

Expediente: 52/22

Carátula: MOLINA MARIA JOSEFA C/ MEDINA ANIBAL RAFAEL S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. I

Tipo Actuación: **DECRETO**Fecha Depósito: **24/08/2023 - 04:45**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 9000000000 - MEDINA, ANIBAL RAFAEL-DEMANDADO 23162322524 - MOLINA, MARIA JOSEFA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. I

ACTUACIONES N°: 52/22



H20441430429

JUICIO: MOLINA MARIA JOSEFA c/ MEDINA ANIBAL RAFAEL s/ COBRO EJECUTIVO EXPTE: 52/22.-

///////Presento a despacho, informando a S.S. que la parte actora tiene a su favor para percibir la suma de \$247.107,41 en concepto de saldo de capital. Informo además que acompaña informe bancario con saldo de \$12.785,72.- al 18.08.2023, constancia de CBU del Banco Macro y certificado negativo de registro de deudores alimentarios. Informo además que se procedió a la consulta online, surgiendo que el saldo de la cuenta N°560809544769695 es de \$0 al 23.08.2023. Asimismo informo que la letrada acompaña un escrito que corresponde a los autos caratulados "MOLINA MARIA JOSEFA C/PASTRANA JOSÉ.- EXPTE N°529/21" que se tramitan por ante el Juzgado Civil en Documentos y Lociones de la Illra Nominación de este centro judicial. Secretaría, 23 de agosto de 2023.-

CONCEPCIÓN, 23 de agosto de 2023.-

I.-Agréguense informe bancario, constancia de CBU y certificado negativo de registro de deudores alimentarios acompañados. II.- Téngase presente lo informado por Secretaría. III.- Téngase presente la conformidad con el art. 36 de la Ley 5.480 prestada por la letrada Vivian E. Lust de Rosales y el letrado Pablo Agustín Rosales. IV.- Procédase por Secretaría a transferir, a favor del actor, a través de la plataforma digital Macronline, conforme Acordada N° 228/20 SCJT, Circular 9 del 06.04.2020, la suma de \$7.785,72 (Pesos: siete mil setecientos ochenta y cinco con 72/100), en concepto de pago a cuenta de capital, a favor del actor, desde la cuenta Macro N°560809540593720, CBU MACRO N°2850608750095405937205, abierta a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la I Nom. del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, a la cuenta N°460809533126953, CBU N°2850608740095331269538, del Banco Macro S.A., titular María Josefa Molina, DNI N°22.239.118, CUIT N°27222391186 V.- Queda reservado en concepto de aportes previsionales, el 10% sobre honorarios regulados al letrado Pablo Agustín Rosales, o sea la suma de \$5.000.- (arts. 32 y 74 ley 6059). VI.- Procédase por Secretaría al desglose del escrito presentado en fecha 23.08.2023, y a su devolución a la letrada de la actora (Artículo 39°, Reglamento de expte digital, Anexo Acordada 1562/22 CSJT).-cNg

Actuación firmada en fecha 23/08/2023

Certificado digital: CN=FILGUEIRA Fernando José Lucas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23220578119

Certificado digital: CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.